

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandado	Mercadería S. A. S. En Liquidación Judicial
Radicado	05001-31-03-011-2018-00379-00
Decisión	<b>No acepta renuncia al poder.</b>

La abogada Alejandra Álvarez Moreno presentó memorial de renuncia al poder que le había conferido Mercadería S. A. S. dentro de esta acción popular, acompañando prueba de la comunicación enviada al representante legal de la antedicha sociedad en [german.restrepo@mercaderia.com](mailto:german.restrepo@mercaderia.com) (arch. 3.6 c. 1).

El Juzgado hace mérito de su intención y justificación, mas **no le acepta** la renuncia todavía, por la potísima razón de que los administradores y representantes legales de Mercadería S. A. S. se encuentran separados o cesados de sus funciones desde que aquella entidad entró en proceso de liquidación judicial ante la Superintendencia de Sociedades (cfr. audiencias de 12 may. y 4 ago. 2022). En ese sentido, debe arrimarse prueba de la comunicación dirigida al señor liquidador Darío Laguado Monsalve, en [dariolaguadoinsolvencia@yahoo.com](mailto:dariolaguadoinsolvencia@yahoo.com)<sup>1</sup>, informándole acerca de la renuncia al poder otrora conferido por el anterior representante legal.

Sencillamente, aunque el poder no termina por la cesación de las funciones que lo confirió como representante de una persona jurídica, no tiene sentido alguno hacer la renuncia ante el exrepresentante-poderdante; por fuerza lógica, debe entenderse que cualquier renuncia posterior debe hacerse ante quien lo reemplace en el manejo de la persona jurídica (C. G. P., art. 76).

3

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2c3b2f2172828d675ef2ea27b0883ca1a5f4a5661298a9e29736caf0de5712**

Documento generado en 18/08/2022 09:10:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> El señor liquidador también se encuentra en la Calle 70 A 11 – 83 de Bogotá D. C., teléfono 5439850 y celular 310 6961664.